

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

Calle 5 No. 5-45 B/ Centro

jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 182564089001202400006 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MILLER ROJAS CELIS

De acuerdo a certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-4994 aportado, corrobora el Despacho que la demanda recae sobre el predio rural denominado Costa Rica de propiedad del ser señor Miller Rojas Celis, sobre el cual se constituyó hipoteca mediante escritura pública No. 028 del 14 de febrero de 2018; no obstante, en la demanda presentada se relaciona en sus acápites de pruebas y medida cautelar, escritura pública No. **2096 del 7 de septiembre de 2007** respecto de folios de matrícula inmobiliaria **No. 420-56385 y 420-56384**, a la par que se solicita la afectación mediante embargo del bien del demandado **Sergio Chala Tique** con CC. 79.559.360, **persona respecto de quien se aportan los datos de notificación y que nada tiene que ver con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda.**

Por tales inconsistencias se inadmitirá la demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de rechazo. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda instaurada mediante apoderado judicial por BANCO AGRARIO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al gestor el término de cinco (5) días, para que

subsane el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de78a7b291944abbf47599529e6b322faca8ccb1f604f6e05b806b96773c631**

Documento generado en 23/02/2024 09:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>